



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/08/15	Hs. 17:52
Numero: 679	Fojas: 2
Expte. N°	
Estado:	
Asesor:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 49 /15

Letra: BUCR

Ushuaia, 26 de agosto de 2015.

Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza a para ser incorporado sobre tablas en la 4ª Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Atento a las dificultades para la aplicación de la OM 3810, debido a la falta de cobertura óptima del sistema GPRS en el ejido urbano e inexistencia circunstancial en el mercado local de oferta de soporte técnico de los equipos de rastreo satelital, el Secretario de Gobierno ha remitido a nuestro Bloque político una nota en la cual informa sobre esta situación y solicita la suspensión temporal de la aplicación de la Ordenanza mencionada.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza.

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D



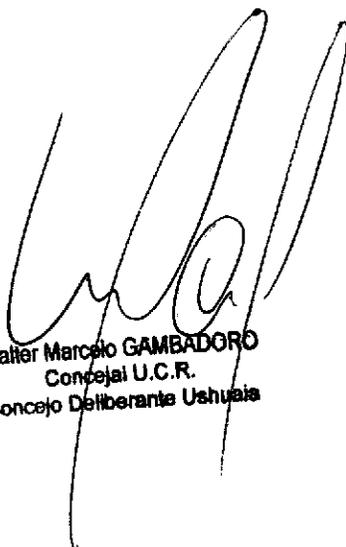
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

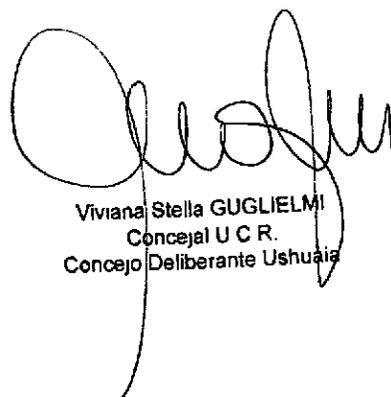
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - SUSPÉNDESE la aplicación de Ordenanza Municipal N° 3810, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4033, hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal determine que se encuentran dadas las condiciones tecnológicas para su implementación.

ARTÍCULO 2º. – De forma.



Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Gobierno

NOTA N° 144 /15.-
LETRA : S.G..

USHUAIA, 26 de Agosto 2015.

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA:**

Me dirijo a usted con relación a las Ordenanzas Municipales N° 3.810, 4.033, 4.313 sobre "Sistema Municipal de Localización" con el objeto de solicitar considere suspender preventivamente su aplicación hasta que se verifiquen los avances tecnológicos y de mercado necesarios para su eficiente aplicación.

Que la Subsecretaria de Seguridad Urbana informa dificultades en la aplicación de la normativa no oponible al Departamento Ejecutivo Municipal que consisten en "falta de cobertura optima del sistema GPRS en ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia" e "inexistencia circunstancial en el mercado local de oferta de soporte técnico de los equipos de rastreo satelital".

Que estas limitaciones de la infraestructura tecnológica de la red de telefonía, tienen como consecuencia una merma de la cobertura de señal que tiene incidencia en el retardo del aviso de la localización en tiempo de la alarma llamada "Botón de Pánico".

Que la inexistencia de oferente para el mantenimiento de equipos de rastreo satelital dificulta la solución local de mismo, y encarece sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los propietarios de taxis, remises, transportes públicos de pasajeros y líneas urbanas de colectivos.

Por lo que esta administración municipal en el ámbito de sus competencias solicita considere suspender preventivamente la aplicación, hasta tanto se verifiquen los avances tecnológicos y de mercado necesarios de las Ordenanzas Municipales N° 3.810, 4.033, y 4.313 sobre "Sistema Municipal de Localización".

Sin otro particular y quedando a su disposición para la ampliación de lo informado, lo saludo con distinguida consideración.